

MOLT IL·LUSTRE AJUNTAMENT



LA LLAGOSTA

PLA GENERAL MUNICIPAL D'ORDENACIÓ URBANA
1985

APROVAT per l'AJUNTAMENT PLE

en sessió del dia 9 d'Octubre de 1986

LA LLAGOSTA, el 9 Octubre 1986

CERTIFICO
EL SECRETARI



GENERALITAT DE CATALUNYA



COMISSIÓ D'URBANISME
Departament de Barcelona
Territorial i Obres Públiques

APROVAT DEFINITIVAMENT PER LA
COMISSIÓ D'URBANISME DE BARCELONA
EN S' S' D' 24 Juliol 1986

ELABORADA PER L'ORDENACIÓ A
EFFECTES D'EXHIBICIÓ EN
DATA 5 Novembre 1986
LA SECRETÀRIA

memòria d'ordenació

ARXIU DOCUMENTACIÓ

1986 11 05 1107

2129

INDICE GENERAL

Indice de la Memòria de Informació.....	1
Indice de los planos de Información.....	2
Memoria justificativa de la Ordenación.....	6
Anexo a la memoria : Informe sobre viabilidad técnica de los enlaces ferroviarios de Can Pere Gil.....	45
Indice de los planos de ordenación.....	4



APROVAT DEFINITIVAMENT PER LA
COMISSIÓ D'URBANISME DE BARCELONA
EN SESSIÓ DEL 24 Juliol 1986
I ADOREDA LA SEVA PUBLICACIÓ A
EFECTES D'EXCUTIVITAT EN
DATA 5 Novembre 1986
LA SECRETÀRIA

[Handwritten signature]



INDICE MEMORIA INFORMACION URBANISTICA.

1. Evolución demográfica y económica de La Llagosta. Enmarcamiento Comarcal y Territorial.
 - 1.1 Evolución demográfica y económica de La Llagosta.
 - 1.1.1 Estudio demográfico.
 - 1.1.2 Los sectores productivos.
 - 1.2 La situación de planeamiento en el área y los principales proyectos con incidencia sobre el territorio.
2. La ordenación urbanística del Término Municipal.
3. Una interpretación inicial de la problemática urbanística de la Llagosta.
 - 3.1 El Plan Comarcal de 1.961 y los procesos derivados del mismo. La estructura urbana actual de La Llagosta.
 - 3.2 La situación actual de los espacios públicos y dotaciones colectivas. Dimensionado de los déficits existentes.
 - 3.3 Las infraestructuras de servicios urbanos.
 - A. Residuos sólidos.
 - B. Suministro de gas.
 - C. Alumbrado público.
 - D. Suministro electricidad.
 - E. Suministro teléfonos.
 - F. Alcantarillado.
 - G. Suministro agua potable.
 - H. Tráfico de red viaria.
 - I. Sistema de transportes.
 - 3.4 Las áreas libres del territorio municipal. El medio físico y los recursos naturales.
 - 3.4.1 El medio físico y patrimonio natural.
 - 3.4.2 Recursos naturales y aprovechamiento posible del territorio.
 - 3.4.3 Las áreas libres del territorio.
4. La ciudad existente.
5. El sector inmobiliario.
6. Evolución histórica.



APROVAT DEFINITIVAMENT PER LA
 COMISSIÓ D'URBANISME DE BARCELONA
 EN SESSIÓ **24 Juliol 1986**
 I ADOPTADA LA SEVA PARTICIPACIÓ A
 EFECTES D'EXCLUSIVITAT EN
 DATA **5 Novembre 1986**
 LA SECRETARIA

[Handwritten signature]



RELACION DE PLANOS DE INFORMACION URBANISTICA.

- I U. 01. 1/5.000
Plan Comarcal de 1.961 - Zonificación.
- I U. 02. 1/5.000
Plan General y planeamiento parcial.
- I U. 03. 1/10.000
Territorio: Planeamiento e infraestructura.
- I U. 04. 1/5.000
Usos del suelo.
- I U. 05. 1/2.000
Dotaciones y espacios libres.
- I u. 06 1/2.000
Usos en Planta Baja de las áreas residenciales.
- I U. 07 1/2.000
Infracciones en altura.
- I U. 08 1/1.000
Alturas de la edificación en áreas residenciales.
- I U. 09 1/2.000
Estado de la edificación.
- I U. 10 1/2.000
Licencias de obra.
- I U. 11 1/2.000
Uso industrial.
- I U. 12 1/2.000
Proceso de ocupación del suelo industrial.
- I U. 13 1/2.000
Parcelario de las áreas urbanas y de las Planas.
- I U. 14 1/5.000
Censo de locales 1.980 Población y número de viviendas por secciones censales.
- I U. 15 1/2.000
Sector de Can Pere Gil: Ordenación Plan Parcial e infraestructuras previstas.
- I U. 16. 1/2.000
Red de suministro de agua.

I U. 17. 1/2.000
Red de alcantarillado.
I U. 18. 1/2.000
Alumbrado público.
I U. 19 a 1/2.000
Suministro eléctrico (Enher)
I U. 19 b 1/2.000
Suministro eléctrico (Fecsa, Hecsa)
I U. 19 c 1/2.000
Suministro eléctrico (Fecsa, Hecsa)
I U. 19 d 1/2.000
Suministro eléctrico (Hecsa)
I U. 20 a 1/2.000
Red de distribución de gas.
I U. 20 b 1/2.000
Red de distribución de gas.
I U. 21 1/2.000
Telefonía.
I U. 22 1/10.000
Evolución histórica.

INDICE DE LOS PLANOS DE ORDENACION

1. Estructura General i Orgànica del Territori.
Classificació del sòl. 1/5000
2. Els serveis urbans 1/5000
3. Ordenació i Qualificació del sòl.
Delimitació del sòl urbanitzable 1/2000
4. Ordenació del sòl urbà. Aliniacions i rasants.
(dos fulls). 1/1000
5. L'Estructura urbana.
Vialitat, espais lliures i equipaments 1/2000
6. Programa d'Actuació.
Sectors de desenvolupament 1/5000

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION



INDICE DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION

CAPITULO 0	Introducción.	7
CAPITULO I	Justificación de la conveniencia y oportunidad del Plan General de Ordenación. Diagnosis Urbanística	9
CAPITULO II	Objetivos y Criterios de la Ordenación.	15
CAPITULO III	Dimensionado del crecimiento urbano	18
CAPITULO IV	El modelo territorial y urbano. Densificación de la Ordenación	22
	1. El modelo territorial y urbano	22
	2. Ordenación del suelo urbano.	23
	3. Ordenación del suelo urbanizable	38
	4. Ordenación del suelo no urbanizable.	39
CAPITULO V	Indicadores de Revisión del Plan General.	43

APROVAT PER L'AYUNTAMENT PLE
en sessió del dia de la data
LA LLAGOSTA, 9 Octubre 1986
CERTIFICO:
EL SECRETARI

[Handwritten Signature]



CAPITULO O. INTRODUCCION.

1. Descripción del proceso de tramitación administrativa del Plan General de La Llagosta.

El planeamiento vigente en La Llagosta es el Plan Comarcal de 1.961, que comprende los municipios de La Llagosta, Mollet, Sant Fost y Santa Perpetua.

El actual Plan General Municipal de la Llagosta, en redacción, nace pues de la adaptación a la Ley del Suelo de 1.976 y su revisión, del Plan vigente.

El proceso de redacción del Plan, Avance de Plan, Información Urbanística, Declaración Municipal de principios y objetivos de 18 de Diciembre de 1.981, culminó con la aprobación inicial del mismo en el día 18 de Setiembre de 1.982. Este documento fué redactado por el equipo técnico encabezado por los arquitectos Esperanza Adrada y Jesús de la Torre.

A partir de este momento, el proceso de redacción del Plan se paralizó. No obstante, el debate sobre las propuestas del Plan y el propio desarrollo de la actividad urbanística continuaron, y fruto de ello, han sido las dos modificaciones del Plan Comarcal de 1961 aprobadas definitivamente el 7/01/86 (DOG de 26/02/86) referentes a Convenios Urbanísticos Equipamientos y zonas verdes.

Este estado de cosas ha terminado con la decisión del Consistorio de reiniciar la tramitación del P.G. desde sus Servicios Técnicos, decisión que ahora culmina con la presentación de los documentos que integran el Plan General Municipal de 1.985.

2. El Plan General Municipal de La Llagosta, 1.985.

La actual versión del Plan General Municipal, aunque mantiene algunas de las propuestas en que se fundamentaba la anterior, presenta importantes innovaciones. La descripción pormenorizada de las mismas se incluye en ésta Memoria; por tanto, ahora sólo las vamos a enumerar sucintamente.

Entre las propuestas que se mantienen, por considerarlas adecuadas están, entre otras, las siguientes:

- a) El dimensionado del crecimiento residencial, y por tanto, de la calificación del suelo urbano y urbanizable con este uso.

De todas maneras, las propuestas sobre delimitación de Unidades de Actuación en suelo urbano, se reestudian y modifican, fundamentalmente en los aspectos más ligados a la ordenación física. Otros cambios obedecen al hecho de que reflejan Convenios Urbanísticos firmados con anterioridad, y tramitados en las Modificaciones Puntuales del P.C. de 1961 ya mencionadas.



- b) El tratamiento del suelo urbano consolidado, mediante la zonificación y normativa urbanística es globalmente recogida, aunque se pretende una delimitación más precisa y una definición más ajustada a las variables morfológicas que las identifican.

Entre las propuestas que se consideran innovadoras, podemos citar, como más relevantes, las siguientes:

- a) La descalificación del suelo urbanizable industrial, de "Can Pere Gil" y su traslado al régimen de suelo no urbanizable. Es éste un cambio fundamental que se argumenta ampliamente en el Capítulo I de la Memoria de Ordenación.
- b) La incorporación y/o modificación de infraestructuras viarias y ferroviarias. Por ejemplo, se recoge la prevista Estación Terminal de Mercancías de Renfe; se localiza la Estación para pasajeros de La Llagosta; se propone un trazado más respetuoso con el territorio rural, del enlace ferroviario Papiol-Mollet y, finalmente, también se recoge el trazado, acordado entre las administraciones afectadas, del desvío de la CN-152. Los enlaces ferroviarios se justifican en el Anexo.
- c) Estrechamente ligada con el apartado a), la política del suelo no urbanizable se pretende que sea más respetuosa, con el destino del territorio natural del Municipio, protegiendo, al mismo tiempo, sus elementos más valiosos (bosques, suelo agrícola, cauces fluviales, etc.) de las actividades agresivas.
- d) Por último también, se incorporan las modificaciones del Plan vigente, Plan Comarcal de 1.961, aprobadas definitivamente el 7/01/86 (DOG nº654 de 26/02/86).

En lo que se refiere a los documentos que integran el Plan, tanto los Planos de ordenación como el Estudio Económico-financiero y el Programa de Actuación han sido elaborados de nuevo, mientras que en la Memoria de Ordenación y las normas Urbanísticas se ha respetado buena parte de las redacciones originales de la versión que se aprobó inicialmente en 1982.

Una vez efectuada la exposición pública de la aprobación inicial de noviembre de 1985 y emitidos los informes de los Organismos correspondientes, se se ha incorporado un Anexo que contiene el Informe relativo a la viabilidad técnica de los enlaces ferroviarios propuestos, alternativos a los trazados iniciales de los enlaces Papiol-Mollet. Todo se ha hecho en base fundamentalmente a la necesidad de preservar los suelos de Can Pere Gil.

APROVAT PER L'AYUNTAMENT PLE
 en sessió del dia de la data
 LA LLAGOSTA, 9 Octubre 1988

CERTIFICO:
 EL SECRETARI




CAPITULO I. JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA PRESENTE REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION. DIAGNOSIS URBANISTICA.

1. Justificación de la redacción del Plan General.

La conveniencia y oportunidad de la redacción del presente Plan General, adaptación y revisión del planeamiento vigente, se debe a una doble causa de tipo jurídico y urbanístico.

a) Causas de tipo jurídico:

El instrumento de ordenación urbanística de carácter general municipal vigente en La Llagosta es el Plan Comarcal, aprobado en fecha 17 de Mayo de 1.961 y que engloba los términos municipales de La Llagosta, Mollet, Sant Fost de Capcentelles y Santa Perpetua.

Este Plan Comarcal fué pues redactado de conformidad con las prescripciones de la Ley del Suelo de 1.956, que fué reformada por la Ley 19/1.975 de 2 de Mayo, cuya reforma se dedujo el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado el 9 de Abril de 1.976 y que constituye, con sus Reglamentos y las leyes elaboradas por la Generalitat de Catalunya, la "llei sobre protecció de la legalitat urbanística" y su Reglamento, la normativa urbanística vigente con carácter general.

Las Disposiciones Transitorias primeras del mencionado Texto Refundido (en adelante Ley del Suelo) y de la "llei de mesures d'adequació de l'ordenament urbanistic de Catalunya" establecen la obligada adaptación a ambos textos legales, mediante su revisión, de las figuras de planeamiento vigentes.

Al párrafo anterior debe añadirse la propia obsolescencia del Planeamiento vigente de La Llagosta, que ha superado con creces el plazo de quince años que para la revisión de los Planes Generales estableció el artículo 37 de la Ley del Suelo de 1.956. Obsolescencia que, además, ha sido debidamente analizada en los documentos de Información Urbanística.

De la concurrencia de situaciones que hemos comentado: mandato legal de adaptación y cumplimiento del plazo previsto para la revisión del Plan Comarcal, se deduce la oportunidad jurídica y conveniencia de la presente revisión y adaptación del Plan General.

b) Causas de tipo urbanístico.

En el campo específicamente urbanístico, el problema planteado es de desajuste entre el modelo urbano y territorial propuesto en el Plan Comarcal de 1.961 y la realidad urbana de la Llagosta, en los aspectos de su estructura histórica y de su dinámica; y se concreta en lo



que tiene el Plan de inadecuado como instrumento real de regulación de las transformaciones y el crecimiento del pueblo. Crecimiento que, aún siendo hoy de una dinámica relativamente débil, es urgente replanear tanto en una perspectiva de nuevos cambios como de intervención sobre las situaciones anteriores originadas por la aplicación del -- Plan de 1.961 -o incluso concretamente al margen del mismo.

Para argumentar estas afirmaciones, nos apoyaremos en la Memoria de Información Urbanística.

Por otra parte, el desarrollo posterior de este Plan Comarcal de los dos planes generales lindantes, Plan General Metropolitano y Plan Comarcal de Sabadell, con lo que suponen de instrumentos de transformación y desarrollo de unas zonas de gran potencia, hace que el enmarque territorial de La Llagosta haya sufrido una importante transformación.

2. Diagnosís Urbanística.

Los trabajos de Información Urbanística significaron un análisis urbano y territorial orientado en un determinado sentido, que era el de seleccionar las problemáticas más importantes, las que pudieran arrojar más luz de cara a la comprensión de la dinámica del pueblo.

Por tanto, puede decirse, que los elementos que constituyen el análisis realizado son, en parte, diagnósticos sectoriales a partir de los cuales se formulan las directrices del planeamiento.

En este diagnóstico urbanístico intentaremos sintetizar los extremos más sobresalientes y se procurará que sean una relación de los problemas más importantes, remitiéndonos a los trabajos sectoriales de Información para una valoración pormenorizada.

a) Enmarcamiento supramunicipal.

La Llagosta se encuentra situada en un conjunto metropolitano cuya existencia se debe, primordialmente, al expansionismo industrial de la ciudad de Barcelona.

Forma parte del continuo urbano definido a lo largo de la carretera N-152 que, comenzando en Barcelona, se extiende hacia Mollet y Granollers. Por lo tanto, podemos considerarla como área de expansión de Barcelona, periferia con gran peso industrial.

Teóricamente forma parte de la comarca del Vallés Oriental, pero, debido a lo anteriormente expuesto y a los datos aportados en la Memoria de Información, se puede apreciar que se ha producido el fenómeno de la descomarcalización, al que no es ajena la doble posición de frontera del municipio situado en charnela respecto a dos comarcas cuyos procesos han sido cronológicamente distintos (los dos Vallés) aunque con factores comunes a la base, situada al borde de la línea que, de montcada a Ripollet, marca el paso de la primera comarca metropolitana (la llamada comarca del P.G.M.) a una segunda que iría de Terrassa-Sabadell a Granollers.

b) Las infraestructuras de comunicación.

La Llagosta está afectada por el paso de gran número de infraestructuras: dos líneas de ferrocarril (a Puigcerdá y Gerona-Francia), el nudo ferroviario Papiol-Mollet que está iniciada su construcción, la Autopista A-17 y la carretera N-152.

Estas infraestructuras de comunicación que atraviesan el territorio, lo trituran de una manera brutal, así como a su trama urbana y crean barreras infranqueables en algunos casos, como la Autopista A17.

c) La carretera N-152.

El paso de la carretera N-152 por el centro de la población, partiéndola en dos, es un importante problema que contempla el Plan General, proponiendo su solución de acuerdo con los organismos de que depende.

Los problemas más graves que conlleva el actual trazado de la N-152 son:

- La desestructuración de la trama urbana.
- El efecto de barrera entre dos partes de la ciudad.
- Todos los problemas derivados de una circulación automovilística intensa a su paso por un pueblo, como accidentes, ruidos, atascos, etc.

d) El proceso de crecimiento.

El proceso de crecimiento se ha producido de las siguientes maneras:

- Antes de la existencia de planeamiento, (antes de 1.961) partiendo de una estructura agrícola, expresada en los planos de evolución histórica, que es la que por medio del Plano de Alineaciones ha con figurado las especiales manzanas actualmente existentes en La Llagosta y por una operación de relleno de las mismas.
- Después del año 1.961, con el Plan Comarcal redactado y aprobado, el crecimiento se ha producido, por un lado, por operaciones de relleno y sustitución de las edificaciones sobre la trama de calles existentes que va densificándola, y por otro por operaciones de extensión (Vecasa, La Llagosta Residencial) que suponen una ruptura con esta trama existente y con sus preexistencias edificatorias.
- Actualmente por operaciones únicamente de sustitución de la edificación existente.

La forma de crecimiento después de la aprobación del Plan Comarcal de 1.961 hasta nuestros días ha tenido una característica que es necesario resaltar: la infracción de las ordenanzas; tal y como se aprecia en el Plano de Información Urbanística correspondiente. Estas infracciones han producido una densificación que, en algunas manzanas puede calificarse de muy fuerte.

e) El suelo residencial existente.

No se ha producido retención del suelo importante ya que la mayoría de los vacíos existentes en la trama están sin calificar como suelo residencial por el Plan vigente.

Lo que si se ha producido son iniciativas por calificarlo a través de dos Planes Parciales, "Las Planas" y "Can Baqué Norte", que no fueron aprobados en su día.

Constituyen áreas potenciales, en contacto directo con el tejido con solidado, cuya solución urbanística ha de ser fundamental para el com pletamiento y recualificación de zonas estratégicas por su posición respecto a la trama y el centro urbanos.

f) El suelo industrial.

El polígono industrial existente se ha ido ocupando con arreglo al Plan Parcial correspondiente, aunque presenta graves problemas en la conservación de la urbanización, que será el principal tema a regular por el Plan. Se planteará también que las industrias que se deseen instalar en La Llagosta, lo hagan en el suelo vacante (12% y 6,8 Ha.) del polígono industrial.

El tratamiento de "Can Pere Gil" por el Plan General.

Respecto al Plan Parcial de "Can Pere Gil", aprobado definitivamente en 1.978, el Plan propone su descalificación y consiguiente incorporación al régimen jurídico del suelo no urbanizable. Esta importante decisión ha sido muy meditada por el equipo redactor y el Ayuntamiento de La Llagosta, estimando que habra suficientes razones de tipo jurídico y urbanístico que aconsejaban su toma de consideración.

En primer lugar, el acuerdo de aprobación definitiva de dicho Plan Parcial, de 5 de Mayo de 1.978, estaba condicionado al cumplimiento de más prescripciones previas, que al no haberse efectuado, han com portado la carencia total de ejecutoriedad del mismo. Tales prescripciones eran las siguientes:

- La coordinación con Renfe para la reserva de fajas de 10 m. de anchura para el paso de las líneas ferroviarias previstas en dicho sector.
- En los proyectos de urbanización deberá garantizarse el acceso a las zonas verdes mediante pasos sobre o bajo la línea del ferrocarril.
- Deberá justificarse el cumplimiento de las cesiones preceptivas de viales, zonas verdes, equipamientos y aprovechamiento medio mediante la presentación a ésta Comisión (C.P.U.) de las escrituras que recojan las actas de las cesiones correspondientes.

En segundo lugar un conjunto de razones de tipo urbanístico que se e numeran a continuación:

- La falta de demanda de licencias para instalaciones industriales en los últimos años, en La Llagosta, como consecuencia de la prolongada crisis económica. Por el contrario, bastantes empresas han abandonado el municipio dejando instalaciones inutilizadas, susceptibles de venta o alquiler.
- La existencia de polígonos industriales urbanizados y con suelo va cante en los municipios limítrofes a La Llagosta (Montcada, Mollet, Santa Perpetua, Sant Fost, Palau de Plegamans, etc.).
- La política del Plan General de aplicar el régimen del suelono urbanizable a los sectores del municipio que se mantienen en su estado natural y no están adyacentes al casco urbano; con el objetivo de establecer usos acordes con dicha política. Por tanto el sector de "Can Pere Gil" situado entre el término de Santa Perpetua y la línea de FFCC de Barcelona-Portbou, cuyo tamaño y estado de conservación es único en el municipio, deberá destinarse a usos no industriales, de equipamiento, mientras que los otros sectores, situados entre dicha línea de FFCC y la Autopista y entre ésta y el río Besó, deberán acoger usos e intensidades que preserven y mejoren su estado natural.
- El impacto que van a provocar en "Can Pere Gil" las infraestructuras viarias (desvío CN-152) y ferroviarias (nudo de enlace Papiol-Mollet) en los próximos años aconsejan, igualmente, la preservación de su estado natural para evitar un desmenuzamiento irreversible de dicho sector. No obstante, el Plan General propone un tra zado y un tratamiento de dichas infraestructuras acordes con su entorno, y cuya viabilidad técnica y económica quedá sobradamente justificada en el informe adjunto anexo a esta memoria. -----

g) Los equipamientos.

Todo el proceso de crecimiento descrito anteriormente ha comportado, paralelamente, el agravamiento progresivo del déficit de equipamientos y servicios del pueblo.

El porcentaje de déficit de suelo para los diferentes equipamientos, aplicando los estándares del IPUR, no baja en ninguno de los casos del 73%.

De un examen de las cifras expuestas en la Memoria de Información, podemos observar que las actividades de tipo socio-cultural y público, a través de los cuales se produce el intercambio ciudadano, son las que tienen un déficit mayor, dependiendo fundamentalmente de Mollet y Barcelona.

Hay que hacer constar que esta dependencia de poblaciones más grandes como Mollet y Barcelona, se produce también para aquellas actividades relacionadas con el sector terciario, ya que existe en muy pequeña medida.

La posición periférica de importantes equipamientos de los existentes constituye igualmente un déficit que el Plan se plantea en el sentido



de recuperar, para los nuevos equipamientos a preveer, valores de centralidad y accesibilidad por su relación viaria.

h) Los servicios urbanos.

Las redes de distribución de los servicios urbanos y más concretamente los correspondientes a suministro de agua y alcantarillado son objeto de dos proyectos municipales que serán recogidos por este Plan General amén de preveer los tratados básicos que servirán de base a los nuevos crecimientos.

La sobrecarga de tramos y puntos clave de la malla de saneamiento, pensada para una situación urbana bien distinta a la hoy consolidada, así como la racionalización de la red de abastecimiento son los problemas que esos Proyectos plantean.

i) La estructura urbana.

Podemos definir a La Llagosta como un conjunto urbano sin caracterizar en el que está desestructurada la relación vivienda-dotaciones-áreas libre-lugares de trabajo.

La situación de los equipamientos, que podemos apreciar en el Plano correspondiente, hace que no cumplan el papel de articuladores de zonas ya que están, una gran cantidad de ellos, en la periferia del área urbana.

Este mismo papel, que deberían cumplir las áreas libres, no lo realizan debido a su existencia. Tan sólo la plaza Antonio Baqué cumple con su función de área libre central pero insuficiente. La recuperación de estos espacios (dotaciones y áreas libres, con el carácter de estructuradores de la trama urbana), será uno de los cometidos del Plan General.

Todos los procesos de transformación que se producen en esta trama (por situación de la edificación preferentemente) se amparan en una normativa urbanística que resulta insuficiente por su genericidad en el tratamiento de las áreas de características diferentes. Por ello se hace necesario, de cara a proteger, reactualizar y estructurar un patrimonio colectivo, como es una ciudad, el estudio minucioso de las diferentes situaciones para proponer un tratamiento adecuado a su especificidad.

CAPITULO II. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION.

A continuación se describen los objetivos básicos que se plantea la Revisión de Planeamiento, basados en el Diagnóstico Urbanístico y en la evaluación de los problemas de desajuste entre la dinámica urbana y del territorio y el modelo de ordenación y desarrollo que comporta el Plan vigente.

Estos objetivos, junto a los medios instrumentales para su consecución, se enuncian en forma de sucesivos puntos referidos a las grandes temáticas de la ordenación, sin que ello implique verlos como cuestiones independientes ni rígidamente jerárquizadas según el orden que sigue el esquema; es en su conjunto y a través de la interdependencia entre todos ellos, que ha de entenderse su operatividad para sustentar la propuesta de planeamiento.

1. Nuevo modelo de crecimiento.

Ruptura con el modelo de crecimiento desordenado que existía hasta ahora, que supone además una sucesiva degradación en cuanto a equipamientos y servicios, tanto cuantitativamente como cualitativamente. Por lo tanto, consecución y programación de un nuevo orden urbano a través de una estructura vertebradora que dirija, dimensione y haga posible un crecimiento, que se producirá por partes pero con un sentido urbano global, con atención especial a la conservación en unos casos y a la contención y rehabilitación en otros, de las áreas más consolidadas del tejido urbano.

2. Equipamientos.

Necesidad de un programa de recuperación de espacios libres y dotaciones a través de una selección de necesidades en base a los criterios expuestos en la documentación presentada en la Memoria de Información y - ésta Memoria Justificativa junto con los derivados de los criterios y - objetivos del Ayuntamiento.

3. Oferta de suelo residencial.

Diversificada y suficiente para atender a las necesidades previsibles de manera que no se produzcan tensiones de tipo inflacionario ni deficitario, con repercusión densificadora de los suelos disponibles.

En este marco, se trata de instrumentar una política de suelo que permita resituar las expectativas del crecimiento, tanto en el sentido del reajuste de las magnitudes potenciales de la oferta global del suelo como en el de su formalización a tenor de un esquema ordenador en el que los elementos viarios y de espacio público han de asegurar su integración a la estructura urbana actual y permitir la recualificación de las zonas inmediatas de la trama.

- b) La Estación Terminal de Mercancías y la estación para pasajeros de la línea Barcelona-Portbou. (Sistema Ferroviario :SF).
- c) La redefinición del enlace ferroviario Papiol-Mollet, mediante un diseño que, respetando sus características técnicas, sea lo más respetuoso posible con los usos y condiciones naturales de las áreas libres del municipio, justificado en el mencionado Anexo.

7. Las áreas libres del territorio municipal.

La problemática de las áreas libres del territorio es doble:

- a) Por un lado, la identificación y protección de las áreas de mayor interés ecológico, ambiental y económico.
- b) Por otro, la regulación y promoción de las demás áreas, que encontrándose en un estado ambiental degradado, precisan de transformaciones y actividades que las revitalicen.

A estos dos grandes objetivos responderá la regulación de estas áreas en el Plan General, concretadas en las determinaciones sobre usos del suelo no urbanizable, que se ha reelaborado a partir de la exposición pública de la aprobación inicial y del examen de las alegaciones presentadas.

APROVAT per l'AYUNTAMENT PLE
en sessió del dia de la data
LA LLAGOSTA, 9 Octubre 1986

CERTIFICO:
EL SECRETARI



4. Oferta de suelo industrial.

El suelo calificado como específicamente industrial se limitará al polígono industrial existente y a las demás industrias colindantes; eliminándose, por consiguiente, la oferta que representaba el sector de "Can Pere Gil", tal como se expone razonadamente en el apartado de Diagnósis Urbanística.

El Plan General incidirá especialmente en las siguientes cuestiones:

- a) El modo de gestión para la conservación y mejora de la urbanización.
- b) Regulación de la edificación nueva y existente.
- c) Regulación de usos y medidas correctas para la consecución de un medio ambiente adecuado.

5. Establecimiento de una definición normativa reguladora de las condiciones de uso y tipos y parámetros de la edificación que responda adecuadamente a las distintas situaciones de ordenación, tipología y parcelación que se dan en el suelo urbano actual que permita a un tiempo las necesarias transformaciones tipológicas y de uso, y la conservación del carácter y significado urbano propios de las distintas partes de la ciudad.

6. Infraestructuras.

La conveniencia del desvío de la N-152 para su conversión en elemento urbano, cualificador de la trama y sutura entre sus áreas, es un objetivo a mantener por más que su solución no dependerá sólo de la voluntad del Ayuntamiento ni de la propuesta del Plan. Pero no deberá hacer olvidar otras operaciones de completamiento de la malla viaria, en las áreas propuestas de relleno, que puedan resolver circuitos parciales y mejorar la conexión entre zonas, así como la resolución puntual de conexiones entre viales y la definición, allí donde sea posible, de relaciones.

Corrección de los déficits y problemas de urbanización e infraestructura existentes, orientando la actuación en el sentido de primar las actuaciones sobre puntos estratégicos de las redes y potenciando la formalización de los crecimientos, en función (no exclusiva) de optimizar el aprovechamiento de las potencialidades de las estructuras existentes; definiendo en fin los mecanismos de gestión para la ejecución de las obras que instrumentan el desarrollo o consolidación, según el caso, de los distintos suelos según los diferentes regímenes jurídico-urbanísticos de los mismos.

Finalmente, se estudian e incorporan las nuevas infraestructuras viarias y ferroviarias y su impacto en las áreas libres del municipio en concreto:

- a) La solución acordada del desvío de la CN-152, por los Ayuntamientos afectados y el D.P.T.O.P. de la Generalitat.



CAPITULO III. DIMENSIONADO DEL CRECIMIENTO URBANO.

Los estudios socio-económicos y de enmarcamento territorial (ver Memoria de Información), han destacado una serie de factores que han sido fundamentales para la discusión de las perspectivas y posibles alternativas del desarrollo económico y urbano.

Enumeraremos ahora los más importantes sin que el orden signifique una relación lineal causa-efecto, pues se trata de factores íntimamente relacionados:

- a) La evolución de La Llagosta ha estado claramente marcada por el fenómeno general expansionista concretado en el ámbito del desarrollo industrial y residencial directamente ligado a la ciudad de Barcelona, centro metropolitano.
- b) Este auge ha inducido una gran intensidad en la dinámica urbana, por cuanto ha encadenado una demanda residencial intensa, aunque hoy claramente en retroceso.
- c) La buena accesibilidad definida por: la Autopista Barcelona-francia, la CN-152 y el nuevo enlace ferroviario Paiol-Mollet, sistema complejo de infraestructuras y canales territoriales que, con sus efectos propios, de comunicación y localizacionales, siguen marcando la inclusión de La Llagosta en el campo de los flujos y dinámicas de residencia e implantación industrial a la escala metropolitana. Se traducen en iniciativas de distinto tipo que el Plan valora y somete en su caso a condiciones concretas de integración a su estructura global.
- d) El sector agrícola, en otro tiempo dominante, ha sufrido una casi total regresión, estando limitado actualmente a un sector de "Can Pere Gil" y a la proliferación de pequeños huertos, en muchas ocasiones ilegales.
- e) Otro factor determinante es la incidencia de la prolongada crisis económica, que ha agudizado el paro en las zonas industriales, neutralizando e, incluso, invirtiendo el fenómeno migratorio.
- f) Por último, también los grandes déficits de equipamiento y espacios libres han incidido en este análisis.

Este conjunto de factores son los que han enmarcado y condicionado las posibles alternativas al crecimiento y dinámica urbana.

1. Las necesidades de nuevo suelo residencial: dimensionado y características de la oferta.

Las características del crecimiento residencial en estos últimos años han sido estudiados en el estudio complementario referido al Sector Inmobiliario.



En él se mencionaban como mas importantes :

- a) La ausencia total de promoción del sector público.
- b) Las actuaciones encaminadas a la creación de nuevos tejidos fuera de la trama existente, suministrarán el mayor peso en este período.

El dimensionado de suelo residencial no está hecho con criterios rígidos, introduciendo fluctuaciones en relación a la no linealidad de las decisiones propias del sector inmobiliario, aunque tampoco sería válido dejar que una cuantía excesiva de suelo urbanizable contribuya a la retención y especulación del mismo.

Las previsiones de suelo residencial vienen dadas por :

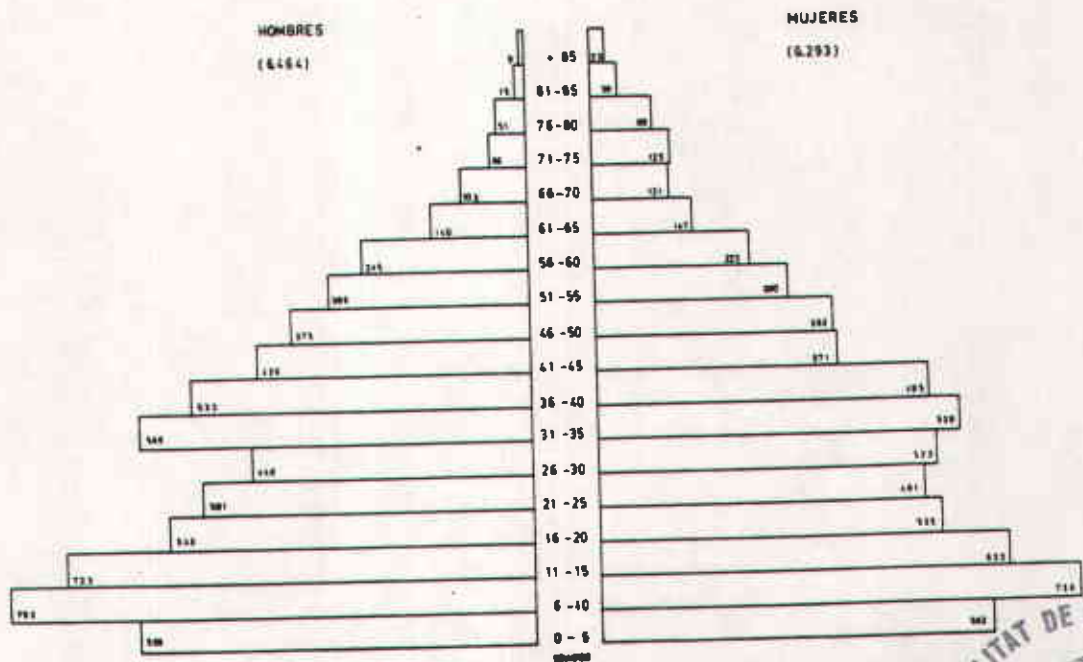
- a) El crecimiento demográfico previsto, así como su evolución.
- b) Una definición de las opciones de extensión de la ciudad desde la valoración de la estructura urbana que la soporta.

A continuación se transcribe a modo de ejemplo la pirámide de edades correspondiente a 1981, así como la evolución demográfica mas reciente:

1981.....	12.705
1982.....	12.706
1983.....	12.662
1984.....	12.373
1985.....	12.177 (avance)

A esta situación le correspondía en 1981 la siguiente PIRAMIDE DE EDADES :

EDADES POBLACION 1981



A partir de estos datos y, sobre todo, del estudio pormenorizado sobre evolución demográfica, en la MEMORIA DE INFORMACION se establecían como más probables las siguientes hipótesis a efectos de dimensionamiento del crecimiento residencial :

1986.....	13.985
1990.....	15.061
2000.....	18.126

El dimensionado máximo del crecimiento residencial según la propuesta del Plan será el siguiente :

a) Por densificación del casco.

En este apartado se contabilizan los solares vacíos y los que están insuficientemente edificados, deduciendo un 20% del techo edificable para usos no residenciales.

De esta manera se obtiene una cifra máxima de 350 viviendas.

b) Por ocupación de las viviendas vacías, que se estiman actualmente en unas 300.

c) Las Unidades de Actuación y el Plan Especial de Reforma Interior de "La Miralda" (que viene a sustituir a la unidad de actuación nº1, prevista inicialmente), totalizan un máximo de 921 viviendas.

d) El de suelo urbanizable programado "LES PLANES-1" tendrá un máximo de 400 viviendas.

Por tanto, el máximo de viviendas resultante de la propuesta del Plan General para los distintos sectores será aproximadamente de 1.971; estimación en la que no está incluido el suelo urbanizable no programado.

La puesta en juego de todas las viviendas, supondría, si sólo tenemos en cuenta la ocupación de las mismas con nuevos componentes demográficos, un total de 7.391 habitantes (a razón de 3,75 hab./viv); mientras que la cifra estimada en las proyecciones de población del Plan es de 4.100 habitantes para el año 1998 (es decir, a los doce años de vigencia teórica del Plan: año horizonte).



El exceso propuesto es tolerable y razonable, debido a que el único crecimiento de población que se ha considerado en las proyecciones es el vegetativo.

2. La oferta de suelo industrial.

En el capítulo I se ha hecho una extensa argumentación de la decisión de incorporar el Plan Parcial de "Can Pere Gil", no ejecutado, al régimen del suelo no urbanizable.

A todo ello habrá que añadir, que dicha decisión no significa necesariamente que la nueva población en edad laboral de La Llagosta vaya a carecer de ofertas de empleo, puesto que la gran interrelación existente entre los municipios colindantes, hará que los empleos generados por las industrias que se instalen en los polígonos existentes, beneficien a la población de todos ellos.

En consecuencia, la oferta de suelo industrial en La Llagosta se reduce al polígono industrial en suelo urbano.

Los datos fundamentales de la situación actual del polígono industrial son los siguientes:

- a) El suelo ocupado por instalaciones en funcionamiento representa un 68,7% del total y suma 24,2 Ha.
- b) El suelo libre de toda edificación es de 4,16 Ha. y representa un 11,8% del total.
- c) El suelo ocupado con edificación cerrada y/o en venta o alquiler, es de 6,8 Ha. y representa un 19,45% del total.

Es preciso señalar que desde 1.980, en La Llagosta se han instalado sólo dos pequeñas industrias de nueva planta, mientras que la mayor actividad del sector se ha registrado en el cambio de uso y en la reutilización de la edificación existente.

Parece, por tanto, que la propia evolución de la crisis económica nos marca el camino a seguir en el tratamiento de la oferta industrial en La Llagosta, poniendo especial énfasis en la utilización de los edificios desocupados.

Si se es capaz de poner en juego dicho suelo, la oferta para la instalación industrial será de 11 Ha. (30% del suelo neto industrial total), lo que parece suficiente en el marco de la prolongada crisis económica.



CAPITULO IV. EL MODELO TERRITORIAL Y URBANO. DESCRIPCION DE LA ORDENACION.

1. El modelo territorial urbano.

El modelo territorial y urbano que propone el Plan General se define fundamentalmente por tres elementos: la articulación con la Comarca (Vallés Oriental) y el Area Metropolitana de Barcelona, la articulación dentro del propio término municipal y el tratamiento del paisaje natural, y el propio modelo urbano, su estructura, nueva regulación y ordenación.

1.1. La articulación territorial.

El Plan General pone especial énfasis en reforzar y mejorar el conjunto de relaciones que se establecen en el territorio, definidas fundamentalmente por la infraestructura de comunicaciones.

El sistema general viario arterial, constituido por la A-17 y CN-152, se completa con la variante de ésta CN-152 y sus accesos a la población.

En el sistema ferroviario se concretan importantes operaciones tales como el enlace Papiol-Mollet, la previsión de la Estación Terminal de Mercancías y la estación de pasajeros de La Llagosta. A destacar que previamente a la instalación de la Estación Terminal, se deberá redactar un Plan Especial, regulado en la Normativa Urbanística, que contemple todos los aspectos relacionados con la ordenación del área.

1.2. Protección del paisaje natural.

El territorio municipal de La Llagosta, está sometido a los efectos negativos de importantes infraestructuras de comunicaciones existentes y futuras que pueden originar una degradación irreversible del espacio natural.

El Plan General pretende la reducción de dichos efectos negativos y la protección integral del paisaje y sus elementos constitutivos (rios, rieras, masas boscosas, suelos agrícolas, etc.) así como la revitalización de las zonas más degradadas.

1.3. El nuevo modelo urbano.

La población de La Llagosta se ha caracterizado hasta el presente por la inexistencia de una estructura o idea global de la ciudad que diera sentido a su rápido crecimiento.

Esta situación es la que se intenta corregir con una propuesta formal muy clara de la ciudad que imaginamos y que está estructurada en la definición y ordenación de los sistemas viarios de espacios libres y de equipamientos.



Al mismo tiempo se propone la ordenación del desarrollo residencial e industrial, mediante la conservación del escaso patrimonio histórico-artístico y de la morfología de las zonas más antiguas; la regulación de las operaciones de sustitución de la edificación y la ordenación del crecimiento residencial en suelo urbano y urbanizable.

De modo general, el Plan propone modelos de asentamiento residencial muy ligados al sistema viario, de densidad moderadamente alta y que suponen un esfuerzo importante para resolver los déficits acumulados en espacios libres y equipamientos.

1.4. Cuadro resumen de la clasificación del suelo.

El Plan clasifica el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, cuya ordenación específica se describe a continuación; y cuya extensión superficial se distribuye de la siguiente manera:

Suelo urbano	residencial	42,50 Ha.
	industrial	41,70 Ha.
Suelo urbanizable		13,00 Ha.
Suelo no urbanizable		205,80 Ha.
TOTAL		303,00 Ha.

2. La ordenación del suelo urbano.

2.1. Descripción general.

El suelo urbano de la Llagosta delimitado por el Plan, ocupa una superficie total de 84,20 Ha., y está constituido por dos sectores, de igual tamaño e importancia, perfectamente diferenciados: el residencial, cuya superficie es de 42,50 Ha., y el industrial, que ocupa 41,70 Ha.

El suelo urbano residencial (por ser este el uso global y mayoritario) se divide a su vez en tres subsectores distintos:

- a) El subsector situado por encima de la CN-152, incluyendo una pequeña parte del barrio de la Florida, que ocupa un superficie de 15,85 Ha.

Es el menos densificado, 90 viv/Ha., y en él se ubican las hileras de edificación más antiguas de La Llagosta, ligadas a la explotación agrícola, cuya estructura parcelaria y edificatoria se pretende mantener.

Por el contrario, no posee ningún espacio libre de uso público urbanizado.

- b) El subsector situado entre la CN-152 y el eje formado por la Av. Primer de Maig y la calle Caldes, que ocupa una superficie de 12,35 Ha.

Se ha desarrollado según las pautas de Ensanche, con una densidad relativamente alta, de 145 viv/Ha.

El único espacio público y urbanizado de cierta entidad es la Plaza Antoni Baqué.

- c) El subsector que se apoya en la calle de L'Estació y que incluye los polígonos residenciales (Vecasa, La Concordia, y La Llagosta Residencial); ocupa una superficie total de 14,25 Ha.

La densidad en las zonas edificadas es muy alta, de 240 viv/Ha.

En él se van a localizar las mayores operaciones de dotación de equipamiento y espacios libres, por disponer de los suelos libres de edificación necesarios, tales como: el Parque Urbano de La Llagosta, la nueva área deportiva, el Instituto para Bachillerato y/o Formación Profesional.

También se va a desarrollar otra operación, muy ambiciosa, de Rehabilitación de la edificación y ordenación de los espacios libres, en los polígonos residenciales de Vecasa y La Concordia.

El suelo urbano industrial queda delimitado por el ámbito del polígono industrial existente más las industrias que se apoyan en la calle Cadaqués. La ordenación morfológica del mismo es muy clara, con grandes manzanas alargadas dispuestas perpendicularmente al FFCC Barcelona-Portbou, que acogen industrias de distinto tamaño y con ordenación aislada o agrupada.

El principal problema de este polígono es el de la conservación y mejora de la urbanización, cuyo estado es deficiente, para lo cual el Plan establece el mecanismo de gestión correspondiente.

2.2. Los tipos de intervención del Plan General.

Los mecanismos instrumentados por el Plan en sus propuestas para el suelo urbano, son los siguientes:

- a) De ordenación, basados en el trazado y definición de los espacios públicos y privados.
- b) De regulación, que se reflejan en las ordenanzas o normas urbanísticas correspondientes a cada zona diferenciada de la ciudad.
- c) De gestión, mediante la delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística y la definición de las condiciones para su desarrollo y ejecución.

a) Mecanismos de ordenación.

Se concretan fundamentalmente mediante la organización general de la vialidad (sistema viario) y de los espacios libres públicos (sistema de espacios libres).

La vialidad se organiza mediante la jerarquización global, la definición de las nuevas vías y la reordenación de las existentes. En este sentido, las intervenciones más importantes son la conversión de la CN-152 en Rambla, la ejecución de la Rambla Pintor Sert, la ordenación de la zona de la estación, la completación de las vías perimetrales y la conexión entre la calle Girona y la calle Jaume Balmes; intervenciones que han de permitir la racionalización definitiva de la vialidad interna, convertida en una auténtica malla que interrelacione todas las partes de la ciudad.

El conjunto de los espacios libres se organiza, igualmente, mediante la jerarquización, la configuración de los de nueva creación y la reordenación de los existentes. Las intervenciones más importantes son la creación del Parque Urbano de La Llagosta, la ordenación residencial apoyada en la futura rambla Onze de Setembre (actual --- CN-152), de la que se obtienen importantes cesiones para espacios libres públicos, la creación de la plaza de Can Baqué y de la nueva área deportiva.

Estas intervenciones y otras de menor tamaño, significarán para la población la consecución de una calidad de vida digna.

b) Mecanismos de regulación.

Se concretan a través de la definición de las ordenanzas o Normas Urbanísticas que deben seguir los diferentes operadores que intervienen en la ciudad. Estas condiciones que se imponen a la edificación deben ser entendidas como una anticipación del proceso y de la forma resultante y están basadas en los siguientes principios:

- El establecimiento de unos índices de aprovechamiento que reduzcan las densidades existentes y comporten una calidad de vida digna y un correcto funcionamiento de la ciudad. En caso contrario, se permitiría un aprovechamiento especulativo a los que operan en posiciones privilegiadas, al tiempo que se dificulta la actuación generalizada de la población en la construcción de la ciudad.
- La ordenanza para una ciudad existente no puede considerar sólo modelos abstractos; no se pueden olvidar las características de la trama, de las casas y de las actividades que soportan. La ordenanza debe tratar de proteger y mejorar el funcionamiento de la ciudad existente.

En la Información Urbanística se realizó el Estudio Detallado de las diferentes partes de la ciudad: la vialidad, edificación, parcelación y usos dominantes, con el objetivo de identificar las zonas de características comunes a las que corresponderían tratamientos iguales. En la propuesta de zonificación del suelo urbano, pueden diferenciarse los siguientes bloques:



-En primer lugar, los edificios de valor histórico-artístico, incluidos en el precatálogo (zona clave 1), así como las tramas urbanas que merecen un tratamiento específico :zona de conservación de la estructura edificatoria (clave 2). Los objetivos son, de un lado proteger los edificios y, de otro, la estructura morfológica, el parcelario y los tipos edificatorios tradicionales.



APROVAT per l'AYUNTAMENT PLE
 en sessió del dia 09 d'Octubre
 LA LLAGOSTA, 9 Octubre 1986

CERTIFICO:
 EL SECRETARI

[Handwritten signature]

masía de CAN BAQUE





carrer de LES ESCOLES

-En segundo lugar, un conjunto de áreas residenciales de formación mas reciente, que se han calificado en función de las pautas comunes de ordenación y edificación correspondientes a cada una. Se trata de compatibilizar lo existentes con las futuras operaciones de relleno o de sustitución, en supuestos de obsolescencia.



carrer SANT PAU

Las zonas incluidas en este bloque son las siguientes: "d'edificació en filera" clave 3, "d'edificació en illa tancada" clave 4, "de cases aïllades" clave 5 y "de llocs aïllats" clave 6.

Entercer lugar, el área industrial actual, que queda incluida en la zona "d'edificació industrial" clave 7. Dentro de esta zona se ha previsto la división en dos subzonas según que el tipo de edificación sea aislada o agrupada, respetando el estado general de la ordenación existente. Y, por último, una zonificación de transición: la zona de renovación urbana con transformación del uso (clave 8).

c) Mecanismos de gestión.

Se concretan mediante la delimitación de áreas en las que se requiere una singular iniciativa de gestión, con el objetivo de regular su ordenación y ejecución.

El Plan Genral define y delimita catorce Unidades de Actuación, que responden principalmente a tres tipos de estrategia:

- Unidades de Actuación de recalificación de pequeños fragmentos de ciudad que persiguen el objetivo de su acabado y ejecución al entorno, junto con la obtención de dotaciones públicas acordes con su tamaño y posición. Son la U.A. nº 2, 5, 6, 7a, 7b, 7c, 9, 12 y 13.
- Unidades de Actuación de reordenación de la trama urbana existente o de definición de nuevas pautas para el desarrollo urbano. Tienen coeficientes de aprovechamiento diversos, acordes con su posición y condiciones urbanísticas de los terrenos.

Estas Unidades de Actuación permiten conseguir cesiones importantes de suelo para dotaciones públicas, al tiempo que resuelven problemas de ordenación de la ciudad. Representan, también, la mayor oferta de desarrollo residencial situada en suelo urbano.

Están incluidas en este apartado las U.A. nº 3, 4a, 4b, 8, 10 y 11, y el PERI "La Miralda" (coincidiendo con la antigua UA nº 1).

- Finalmente, la Unidad de Actuación nº 14, cuyo ámbito coincide con el del suelo urbano industrial y que se delimita con el objetivo prioritario de resolver el problema de la conservación y mejora de la urbanización. Al mismo tiempo, se obtienen algunas cesiones de suelo para zona verde pública en las márgenes de la Riera de Caldes.

Dentro de este apartado también podemos incluir el Plan Especial de Vecasa y Concordia, que tiene como objetivos, por un lado la reordenación interna de la vialidad, aparcamiento y espacios libres y, por otro, establecer el alcance del estado general de la edificación (en desigual estado de conservación) y, por consiguiente, de su Rehabilitación. Estos polígonos fueron construidos entre finales de los años 60 y 70, en época de euforia económica y constructiva, con el resultado de graves problemas de estabilidad estructural en alguna edificación y deficiencias constructivas menores pero más generalizadas en las demás. Parece clara pues, la coordinación e interrelación entre los dos objetivos fijados por el Plan Especial.



2.3. La estructura viaria y los servicios.

La ordenación del sistema viario en suelo urbano se estructura en los siguientes tipos de vías (ver plano de ordenación nº 5):

- red local básica.
- red local secundaria.
- calles peatonales.

a) Red viaria local básica.

Está formada por una malla ortogonal de calles y avenidas, que actúan como estructura soporte de la interrelación de la ciudad y del tráfico generado por ella. Son calles de circulación relativamente rápida y - que eventualmente sirven para aparcamiento. Se encuentran grafadas en el plano de ordenación nº 5.

Es importante señalar, que no será posible completar la red local básica, hasta la ejecución del desvío de la actual CN-152 y su transformación en Rambla, debido a que es el elemento viario fundamental que actualmente separa la ciudad en dos partes.

b) Red viaria local secundaria.

Está formada por el resto de calles de la ciudad, de circulación más lenta y con menor restricción para el aparcamiento. Se encuentran grafadas en el plano de ordenación nº 5.

c) Calles peatonales.

Son calles de uso preferentemente peatonal, en las que el automóvil, en su caso, deberá circular muy lentamente y el aparcamiento deberá ser regulado.

Son itinerarios comerciales o que unen edificios singulares y equipamientos, como los ejes formados por las calles Sant Miquel y Sant Pau, Jacint Verdaguer y Sant Bonaventura, o la calle de les Escoles.

Los servicios urbanos.

En el plano de ordenación nº 2, se indican los esquemas a escala 1/5000, de las redes existentes y propuestas, referente a los servicios de alcantarillado, suministro de agua y suministro de energía eléctrica.

Respecto al alcantarillado, se indica el trazado de la red actual (incluyendo los recientes colectores de la Av. Primer de Maig y Pintor Sert), las reformas del mismo y las propuestas de ampliación de la red para los desarrollos residenciales en suelo urbano. También se localiza la futura Estación Depuradora de aguas residuales, de conformidad con el Plan de Saneamiento (sistema de Paretts), en la confluencia de la Riera Seca con el Besós.

Por lo que se refiere al suministro de agua, se indican igualmente el trazado de la red existente, sus reformas y mejoras, así como las propuestas de ampliación para los nuevos desarrollos residenciales. Dentro del apartado de mejoras, se debe cumplir lo establecido en la NBE-CPI-82 Protección contra incendios en los edificios, sobre hidrantes de incendios, que afecta fundamentalmente al suelo industrial y nuevo suelo residencial.

En cuanto al suministro de energía eléctrica, se indica el trazado de la red de alta tensión, área subterránea, la localización de las Estaciones Transformadoras y la red de baja tensión de nueva creación o extensión de la existentes para el servicio de los nuevos desarrollos residenciales.

2.4. Las dotaciones de espacios libres y de equipamientos.

En la memoria de Información Urbanística se detallaban las necesidades de las dotaciones para la población actual de La Llagosta, resultando las áreas más deficitarias las de espacios libres (cuya dotación actual es casi nula), de equipamiento socio-cultural, sanitario-asistencial y deportivo.

A continuación vamos a describir las actuaciones más importantes en cada área dotacional.

a) Los espacios libres.

El sistema de espacios libres queda reflejado, con distintos niveles de detalle, en los planos de ordenación nº 1, 3, 4 y 5. Dada la escasa dotación existente (Pl. Antonio Baqué y espacios intermedios de polígonos residenciales) las actuaciones para la eliminación del déficit se generalizan en todo el suelo urbano.

La clasificación de las mismas por el Plan General es la siguiente:

- Parques y jardines urbanos. clave L1
- Paseos y ramblas clave L2
- Parque deportivo. clave L3
- Jardines locales. clave L4
- Aparcamiento con arbolado clave L5
- Libre privado de interés especial clave L6

Las operaciones más importantes son: la creación de las Ramblas Onze de Setembre (actual CN-152) y Pintor Sert; el parque urbano de La Llagosta (por su tamaño y centralidad); la nueva área deportiva junto a la Riera Seca; el parque de la Riera de Caldes; la plaza de Can Baqué (directriz ordenadora del entorno) y la reordenación de espacios libres en los polígonos Vecasa y La Concordia.



Son de menor importancia estratégica, pero complementan a las anteriores, una buena cantidad de operaciones tales como: Passeig de la Riera Seca, Plaza del Turó, Plaza del Mercat, Plaza de l'Església, Plaza de l'Església, Jardines ligados a las Unidades de Actuación, etc.

Finalmente, añadir que, fuera del casco urbano, en el margen derecho de la Riera de Caldes, se prevé la creación de un parque, complementario del situado en el margen izquierdo y delimitado por la línea de FFCC del enlace Papiol-Mollet, que el Plan califica como zona de Protección de la Ribera (clave 10).

b) Los equipamientos.

El sistema de equipamientos queda reflejado también, con distintos niveles de detalle, en los planos de ordenación nº 1, 3, 4 y 5. Las actuaciones para la formación de dicho sistema se apoyan en la obtención de suelos ligados al desarrollo de las áreas de la periferia inmediata al casco urbano, y en la reserva de algunos suelos vacantes dentro del mismo.

Independientemente de las operaciones ya comprometidas, su distribución en la ciudad responde a criterios de inserción en el tejido existente y de dotación las áreas más densificadas y deficitarias.

El Plan General clasifica los siguientes equipamientos del modo siguiente:

- * Administrativo y socio-cultural-recreativo. clave E1
- * Docente clave E2
- * Sanitario-asistencial. clave E3
- * Deportivo clave E4
- * Religioso clave E5
- * Abastecimiento (Mercado). clave E6

Las operaciones más importantes son: ampliación de la actual zona deportiva, el Centro de Asistencia Primaria, el equipamiento docente junto a la calle de l'Estació (E.G.B., B.U.P. y F.P.),
y un conjunto de pequeños equipamientos locales ligados a las Unidades de Actuación.

2.5 Mediciones resultantes de la propuesta de ordenación.

A. Dimensionado del crecimiento residencial.

Denominación		Sup. Ha.	Pobl. actual	Pobl. potencial	Densidad potencial
SUELO URBANO	por encima CN-152	15,85	3482	5372	90 viv/Ha.
	por debajo CN-152	12,35	4124	5992	129 "
	Pol. Resid +UA 11+parc	14,25	5335	6187	116 "
	Pol. Ind.	41,70	--	--	--
TOTAL SUELO URB		84,20	12941	17551	110 (sin pol.ind)
SUELO URB PROG.		6,65	--	1621	60 viv/Ha.
URB. NO PROG.		6,35	--	1072	45 "
TOTAL		97,20	--	20244	97 (sin pol.ind)

B. Espacios libres públicos en suelo urbano.

sec. urbano	sup. act.m ²	m ² /hab actual	sup. prop.	sup. total	m ² /hab. total
por encima CN+rambla	1600	0,46	20140	21740	4,05
por debajo CN-152	1400	0,34	21811	23211	3,87
pol. resid. +UA 11+resto SU	6980	1,31	46740	53720	8,68
pol. ind.	---	---	14665	14665	---
TOTAL	9980	0,77	103656	113336	6,45

B 1. Sector situado por encima de la CN-152 .

Denominación	Existente	E	Superficie	m ²
	Propuesto	P		
Plaza del Turó	P		690	
Pº Riera Seca	E		1600	
UA nº4a/4b	P		3880	
UA nº6	P		1050	
UA nº7a/7b	P		2190	
Pl. Can Baqué UA nº8	P		3800	
UA nº9	P		830	
Rambla ll Set.	P		7700	
TOTAL			21740	

B 2. Sector situado por debajo de la CN-152.

Denominación	Existente	E	Superficie	m ²
	Propuesto	P		
PL. A. Baqué	E		1400	
Pl. Mercat	P		1155	
Pl. Església	P		550	
Jardí c/Caldes	E+P		700	
Jardí Escorxador	P		600	
Jardí Esplai UA2	P		1925	
PERB "La Miralda"	P		4510	
UA nº3	P		9717	
UA nº10	P		2370	
UA nº12	P		284	
TOTAL			23211	

B 3. Sector polígonos residenciales.

Denominación	Existente	E	Superficie m ²
	Propuesto	P	
Pl. Concordia	E		2420
Pl. Catalunya	E		1650
Jardí 1 ^o Mayo	E		360
Jardí Llagosta Residencial	E		2550
Jardí Vecasa	P		3570
Rambla P. Sert	P		2470
Parque UA n ^o 11	P		8760
Jardí UA n ^o 11	P		7440
UA n ^o 13	P		400
Parc Urbá Llagosta	P		27650
TOTAL			57270

B 4. Sector Polígono Industrial.

Denominación	Existente	E	Superficie m ²
	Propuesto	P	
Parc Riera Caldes	P		11115
TOTAL			11115

B 5. Otros espacios libres.

- a) El Plan califica, en suelo urbano, un total de 4.600 m² de espacios libres privados de especial interés.
- b) En suelo no urbanizable, también califica una superficie de -- 28.000 m² como zona de protección de la ribera con posible utilización como parque lineal de la Riera de Caldes enfrenteado al situado en suelo urbano.

C. Equipamientos en suelo urbano.

Sector urbano	Sup.actual en m ² s	m ² s/hab actual	Sup.prop m ² s	Sup.total m ² s	m ² s/hab. potencial
Por encima CN-152	11347	3,26	2688	14035	2,61
Por debajo CN-152	4484	1,09	1462	5946	0,99
Pol.resid.+ UAll+resto SU	10430	1,96	16370	26800	4,33
					--
TOTAL	26261	2,03	20520	46781	2,85

C 1. Sector situado por encima de la CN-152.

Denominación	Existente Propuesto	E P	Titularidad	Superficies	
				m ² s	m ² t
Piscina y polidep.	E		pública	3990	2065
Esc. Sgda.Flia.	E		pública	5436	--
Can Pelegrí	E		pública	536	2144
Esc. Niu Blau	E		privada	450	--
Col.legi Balmes	E		privada	300	720
Cinema	E		privada	635	635
Masía Can Baqué	P		pública	333	830
Ampl.zona esportiva	P		pública	1775	--
Eq. UA5 y 4b	P		pública	580	--
TOTAL				14035	

C 2. Sector situado por debajo de la CN-152.

Denominación	Existente Propuesta	E P	Titularidad	Superficies	
				m ² s	m ² t
Ajuntament	E		pública	432	450
Església	E		privada	880	880
Mercat+Dep.Munic.	E		pública	1525	2645
Cámara Agraria	E		pública	336	336
Col.legi Balmes	E		privada	266	562
Academia Gilpe	E		privada	375	840
Esplai "La Caixa"	E		privada	310	310
Bibl.Diputació	E		pública	140	140
Consultori Munic.	E		pública	120	120
Correos+Creu Roja	E		pública	220	--
Eq. Plaza Mercat	P		pública	610	--
Masía de la Miralda UA1	P		pública	128	384
Esplai d'Avis UA2	P		pública	724	--
TOTAL				5946	

C 3. Sector polígonos residenciales.

Denominación	Existente Propuesto	E P	Titularidad	Superficie	
				m ² s	m ² t
Esc.Les Planes	E		pública	7700	--
Esc.Joan Maragall	E		"	2730	1790
Eq.Docent(Preesco- lar+EGB+BUP)	P		"	14570	--
Centre d'Assistèn- cia Primària	P		"	1800	--
TOTAL				26800	--

3. La ordenación del suelo urbanizable.

Como se ha visto en el apartado anterior, a los efectos de asegurar a corto plazo una oferta suficiente de suelo para uso residencial y la pronta ejecución de algunas operaciones de reforma urbana, el Plan General ha incorporado al régimen jurídico del suelo urbano, algunas áreas periféricas del actual casco urbano.

Por otra parte, el Plan delimita los suelos de sectores de desarrollo urbano, en función de las previsiones de crecimiento y de la estrategia de la ordenación urbanística, clasificándolos en suelo urbanizable programado y no programado.

3.1. Suelo urbanizable programado.

Es el que ha de cubrir las necesidades del crecimiento previsto durante el periodo de vigencia del Programa de Actuación del Plan y hasta su horizonte temporal.

El Plan delimita un sólo sector, "les Planes-1", que tiene las siguientes características.

- a) Está constituido por los terrenos situados por debajo de la calle Pintor Sert, entre el suelo destinado a equipamiento docente y la Riera Seca. Tiene una superficie total de 6,65 Ha.
- b) Se destina a uso predominante residencial, tanto en forma de vivienda unifamiliar entre medianeras, como de edificación plurifamiliar.
- c) En plano de ordenación nº 1 (escala 1/5.000), se define el trazado de la red viaria local básica y la localización de las cesiones más importantes, que deberán respetarse, en lo esencial, en el desarrollo del sector.
- d) La ordenación del sector deberá realizarse de forma conjunta, aunque su ejecución se divida en varias etapas. El sistema de actuación previsto es el de compensación.
- e) Las Normas Urbanísticas fijan los standards mínimos de cesión obligatoria y gratuita, así como los parámetros fundamentales de la edificación y ordenación.

3.2. Suelo urbanizable no programado.

Fuera del programa de Actuación del Plan, se contempla otro sector de desarrollo, no prioritario, que podrá ser objeto de reconsideración, en la obligada revisión, cada cuatro años, del Programa de Actuación, en función de las necesidades de crecimiento urbano.

No obstante, la iniciativa de su urbanización puede producirse a instancia de parte o de la Administración; para ello la normativa urbanística del Plan ha de señalar las condiciones y características del proceso.

El sector delimitado se denomina "les Planes-2", y tiene las siguientes características:

- a) Está constituido por los terrenos limitados por el S.U.P., la calle de l'Estació, la Riera Seca y la línea de FFCC Barcelona-Francia. La superficie total es de 6,30 Ha.
- b) Se destina a uso preferentemente residencial, tanto en forma de vivienda unifamiliar entre medianeras, como plurifamiliar.



- c) En el plano de ordenación nº1 (escala 1/5000) se define el trazado de la red viaria básica. La ordenación del área próxima al ferrocarril deberá apoyarse en un vial de servicio paralelo a la prolongación de la calle Montseny.
- d) Las normas urbanísticas fijan los estándares mínimos de cesión obligatoria y gratuita, así como los parámetros fundamentales de la ordenación y edificación.

4. La ordenación del suelo no urbanizable.

El territorio rural no puede entenderse como el espacio de reserva expectante para su posterior transformación en suelo urbanizado. De lo contrario, en el mejor de los casos, sólo cabría una política de protección de dichos suelos, de carácter temporal por no ser inmediatamente necesarios al crecimiento urbano; o una protección aislada de algunos de sus elementos que contuvieran un indiscutible valor ecológico o paisajístico, pero siempre sin una instrumentación urbanística de carácter integral.

Por el contrario, el entendimiento de que ciudad y campo forman parte de una misma realidad en equilibrio con una compleja estructura de relaciones que debe tratarse de comprender y ordenar, nos llevará a encontrar los argumentos para la ordenación urbanística del conjunto del territorio municipal



CAN PERE GIL

Si todo lo anterior es aplicable a cualquier realidad, en el supuesto de La Llagosta es doblemente cierto ya que, de un lado, el propio tamaño del término municipal posibilita un mayor control sobre su desarrollo ; y, de otro, la existencia de un casco urbano consolidado inmediatamente próximo a dichos suelos y con unos déficits espectaculares por lo que hace a carencia de espacios libres, sobredensificación, etc., hace que ya se estén dando iniciativas de utilización de dichos suelos como vía natural de escape a la necesidad imperiosa de disponer de unos espacios donde desarrollar las potencialidades del tiempo libre, del ocio, etc.

Al mismo tiempo nos encontramos con un suelo rústico que hoy por hoy está altamente deteriorado por el abuso y el descontrol a que ha estado sometido durante muchos años, en especial por lo que hace a las actividades extractivas de áridos, así como a la transformación de los mismos, plantas hormigoneras, e incluso a los vertidos de residuos sin control administrativo alguno.

Con estos antecedentes, y una vez efectuada la exposición pública de la aprobación inicial de octubre de 1985, se presentaron alegaciones a las propuestas del PG referentes a la utilización y usos admisibles para dichos suelos.

Una vez analizadas dichas alegaciones, se vio la necesidad de admitir, partiendo de la base de que dichos suelos aunque no son necesarios a la expansión urbana, sí que están directamente influidos por ella, y, por ello, se propuso una nueva zonificación con la que se pretende una mayor concreción para dichos suelos asignándoles un posible destino relacionado con las interacciones producidas por la proximidad del casco urbano y por su posición central, como pieza de suelo no edificada que interrumpe el continuo urbanizado.

En concreto, se establecen tres zonas diferentes :

a) Zona de huertos familiares (clave 9)

Ocupa una pieza de suelo muy triturada por las infraestructuras actuales y futuras (enlaces ferroviarios, autopista y variante).

Con esta calificación se pretende atender a la creciente demanda de este tipo de huertos, que previsiblemente se verá muy incrementada en el futuro, aunque sólo sea por el hecho de requerir unos asentamientos de este tipo alternativos a los huertos marginales existentes en los suelos de propiedad de RENFE que desaparecerán tan pronto se proceda a ejecutar la proyectada estación de mercancías.

Tanto en esta zona como en las otras dos, se requiere siempre de la previa aprobación de un instrumento que ordene globalmente el sector, antes de proceder a actuaciones pormenorizadas que nunca contemplarían los requerimientos totalizadores.



b) Zona de protección de ribera (clave 10)

Aquí se pretende ante todo regenerar dichos suelos, con la necesidad de ligarlos a la restauración del medio mediante las plantaciones y repoblaciones con especies adecuadas, con una finalidad adicional muy importante, la protección del freático, del acuífero-cubeta del Vallés.

Para ello, quedan en principio prohibidas las nuevas licencias que hagan referencia a la extracción de áridos, a su transformación, a la instalación de plantas hormigoneras; etc.

La Disposición Transitoria Primera regula todas estas situaciones y pretende que, las actividades en curso se ajusten a la legislación vigente, siempre que cuenten con la preceptiva autorización y que, en cualquier caso, la Administración se dote de los medios necesarios para hacer efectivas las medidas disciplinarias en los supuestos de actuaciones incontroladas o ilegales..

El PG con esta zonificación pretende dotar de un uso positivo a dichos suelos, permitiendo que, una vez restaurados, puedan ser destinados para fines complementarios de tipo deportivo-recreativo, tales como : pic-nic, merenderos, circuitos de footing, recorridos peatonales, prácticas deportivas, etc.

Con ello, dotándolos de calificaciones positivas, se consigue, además su protección de cara a preservarlos de la urbanización o de un mayor deterioro, viabilizando también la propuesta de construcción futura del parque lineal de las riberas del río Besós; propuesta, por otra parte, ya iniciada en otros municipios del ámbito metropolitano.

c) Zona de equipamientos en SNU (clave 11)

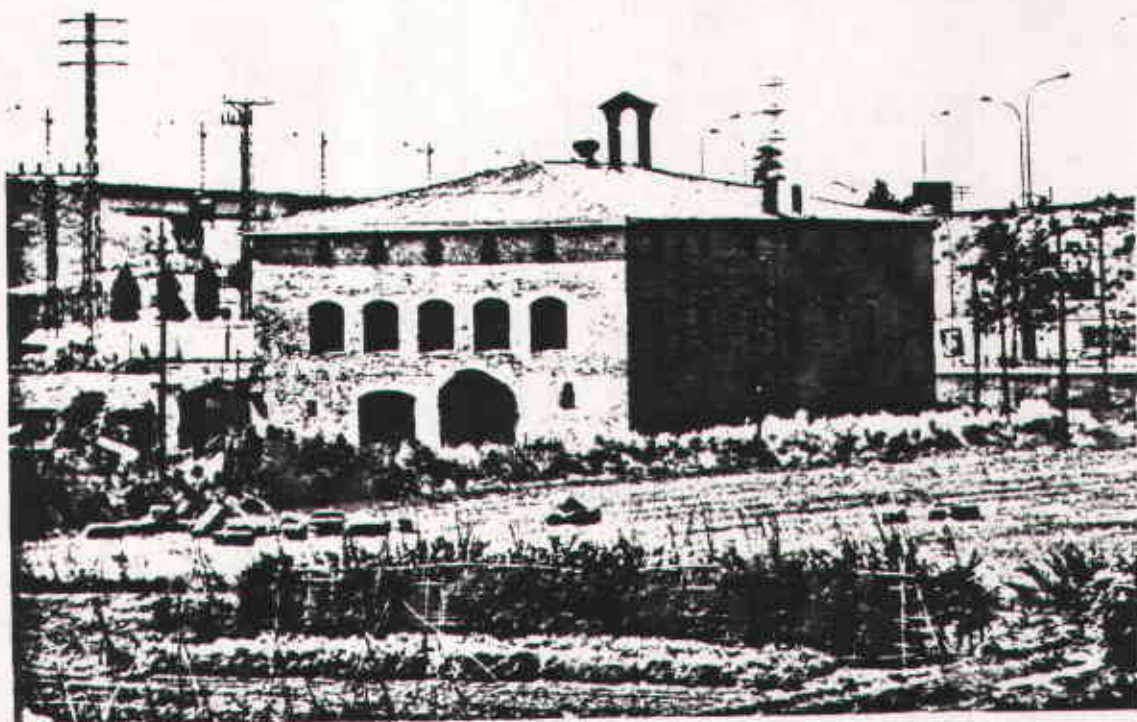
Por último, el PG contempla de manera unitaria la pieza central de la finca de Can Pere Gil para la que se prevé un destino que deberá ser compatible con la reutilización de la masía, con su recuperación como elemento central del conjunto de equipamientos.

Esta calificación asigna unos mínimos aprovechamientos a la mencionada finca, en relación con su posición central en el conjunto urbanizado supramunicipal, con su accesibilidad. De hecho la calificación se puede asimilar a la de "espacio libre" aunque con unos mínimos aprovechamientos que vendrían a cubrir tanto necesidades municipales como supramunicipales de disponer de suelos destinados al ocio, a la práctica de actividades deportivas o recreativas.



Su emplazamiento en la confluencia del previsto parque lineal de la Riera de Caldes con el parque lineal del Besós no impide que en esta zona puedan desarrollarse determinadas instalaciones que nunca serán incompatibles con la calificación de suelo no urbanizable pero, con un mínimo de intervención posibilitarán un uso racional de este territorio en congruencia con su destino pero dotandolo de ciertos aprovechamientos que no sean estrictamente los derivados de su condición como suelo rústico.

Con todo será el Plan Especial el que concrete dicha ordenación asignando usos pormenorizados, estableciendo el tratamiento concreto de los actuales caminos, diseñando nuevas sendas, fijando las plantaciones y repoblaciones adecuadas, el tratamiento de los taludes de las infraestructuras, etc.



masía de CAN PERE GIL

CAPITULO V. INDICADORES DE REVISION DEL PLAN GENERAL.

Si bien la ley del suelo, en el artículo 45, y su Reglamento de Planeamiento, en el artículo 154, establecen la vigencia indefinida de los Planes de Ordenación, la misma Ley y Reglamento, en sus artículos 12.1 y 19.1 respectivamente, enumeran entre las determinaciones de carácter general propias de los Planes Generales, la del "señalamiento de las circunstancias con arreglo a las cuales sea procedente, en su momento, la revisión del Plan, en función de la población total y de su índice de crecimiento, recursos, usos e intensidad de ocupación del suelo y demás elementos que justificaron la clasificación de suelo inicialmente adoptada".

Las circunstancias que se consideran como determinantes de ésta revisión pueden clasificarse en:

- a) Las relacionadas directamente con las previsiones básicas del dimensionado de la ordenación, como la evolución poblacional y de actividades.
- b) Las relacionadas con la ocupación de los suelos industrial y de nuevo desarrollo residencial.
- c) Las que obedecen a factores externos al propio municipio, de carácter legal o urbanístico-territorial.

Atendiendo a éstas circunstancias, se enumeran los siguientes criterios o indicadores de revisión del Plan General de Ordenación:

1. El límite temporal al que se refiere el conjunto de previsiones del Plan General es de doce años.
2. La revisión del Plan procederá cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Por el transcurso de doce años desde su entrada en vigor, plazo considerado como mínimo para la vigencia del mismo.
 - b) Cuando la población residente en el municipio sea superior a los 18.000 habitantes.
 - c) Cuando la ocupación del suelo de desarrollo residencial, urbano y urbanizable, llegue a los dos tercios (2/3) de su superficie.
 - d) Cuando, por la evolución de la situación económica y de las actividades industriales, se precise la calificación de nuevo suelo para dicho uso.
 - e) Cuando disposiciones de rango superior obliguen a la previsión de mayores dotaciones de equipamiento y espacios libres.
 - f) Si las previsiones del Plan resultasen contradictorias con las del Plan Director Territorial de Coordinación de Catalunya, cuando este se formule.

3. El programa de Actuación del Plan será objeto de revisión cada cuatro años, según lo previsto en el artículo 48 de la Ley del Suelo.





APROVAT DEFINITIVAMENT PER LA
COMISSIÓ D'URBANISME DE BARCELONA
EN S. D. 24 Juliol 1986
I ACORDADA LA SEVA PURIFICACIÓ A
EFECTES D'AL·LIBERAR SEU
DATA 5 Novembre 1986
LA SECRETÀRIA

[Handwritten signature]

A N E X O

INFORME RELATIVO AL ENLACE ENTRE LA LINEA FERREA
BARCELONA-FRANCIA CON EL FERROCARRIL PAPIOL-MOLLET

APROVAT per l'AYUNTAMENT PLE
en sessió del dia 9 de la data
LA LLAGOSTA 9 Octubre 1986
CERTIFICACIÓ
EL SECRETARI

[Handwritten signature]



INFORME RELATIVO AL ENLACE ENTRE LA LINEA FERREA BARCELONA-
FRANCIA CON EL FERROCARRIL PAPIOL-MOLLET

El presente informe se refiere al realizado por los técnicos de RENFE respecto del mencionado enlace en su apartado segundo.

En el P.G.O.U. del Término Municipal de La Llagosta se propone una solución para el enlace anteriormente mencionado que según el informe elaborado por los técnicos de RENFE presenta dificultades técnicas para su ejecución, si bien no se especifican de qué tipo. Del análisis de dicha propuesta se observa que el punto de principal dificultad radicaría en la conexión entre el ramal Papiol-Barcelona y la línea Barcelona-Francia ya que según se refleja en el correspondiente plano del P.G.O.U se debería realizar en el puente que cruza la riera de Caldas, con la consiguiente dificultad técnica, ya que dicha conexión exigiría la ampliación de dicho puente de planta recta para aceptar el ramal curvo, que introduciría en aquel una serie de esfuerzos transversales para los que no está dimensionado, por lo que en la práctica debería sustituirse por otro nuevo. Por lo demás, la propuesta de enlace del P.G. en lo que se refiere a radios mínimos y pendientes máximas (ver planta y perfil) puede considerarse como aceptable, ya que estos son de 250 m y 1.75 % respectivamente.



Actualmente el Ferrocarril Mollet-Papiol es de una sola vía, habiéndose grafiado en el P.G. de dos vías. Tanto la propuesta del P.G. (denominada solución 1), como las alternativas que se propondrán en el presente informe (soluciones 2 y 3) se pueden adaptar a la situación actual o a un posible desdoblamiento futuro de la línea.

Por lo que se refiere a la propuesta alternativa realizada por RENFE, se considera que se pueden llegar a otras soluciones que permitan realizar el citado enlace de un modo técnicamente viable afectando una zona mucho más moderada.

Con objeto de evitar el problema anteriormente mencionado de la conexión del ramal Papiol-Barcelona con la línea Francia-Barcelona, se han establecido dos soluciones alternativas que a su vez disminuyen la superficie afectada:

Solución 2 Se realiza la conexión antes de atravesar la riera de Caldas con lo que se evita la ampliación del puente. Los radios mínimos y pendientes máximas obtenidas en esta solución se consideran asimismo aceptables, siendo de 250 m y 1,80 % respectivamente y la superficie ocupada notablemente inferior a la solución propuesta por RENFE. Sería necesaria la construcción de un puente en el ramal Papiol-Francia para pasar sobre el ramal Papiol-Barcelona. (Las demás obras de fábrica necesarias son comunes a la solución 1).



Solució 3 En esta solució se realiza una vez pasado el puente de la riera de Caldas por lo que sería necesaria la construcción de un puente en curva, de unos 115 metros de luz, totalmente independiente del existente. (Las demás obras de fábrica necesarias son comunes a la solució 1). La superficie ocupada sería similar a la de la solució 1 y los radios mínimos y pendientes máximas serían de 250 m y 1,75 % respectivamente.

Los Ingenieros de C. C. y P.



Joan Miró



Josè-Luis Sierra

APROVAT per l'AYUNTAMENT PLE

en sessió del dia 09 de Setembre

LA LLAGOSTA, 9 Octubre 1986

CERTIFICO:

EL SECRETARI




1051

GENERALITAT DE CATALUNYA 1250
COMISSIÓ D'ORGANISME
Departament de Territori i Infraestructures

R400

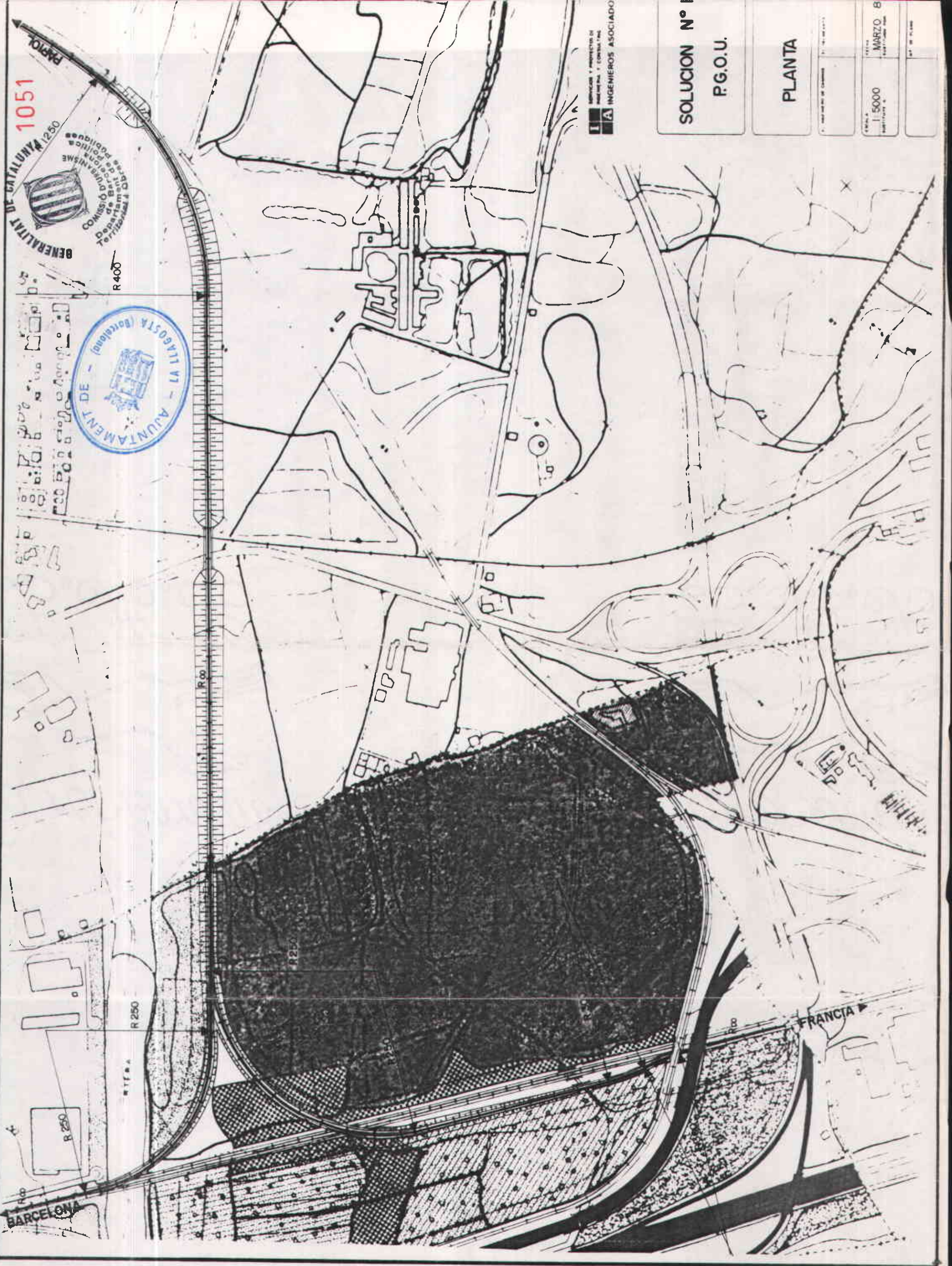


INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE
CANTABRIA Y COMARCA
I.A. INGENIEROS ASOCIADO

SOLUCION N° 1
P.G.O.U.

PLANTA

ESCALA 1:5000
MARZO 8



1053

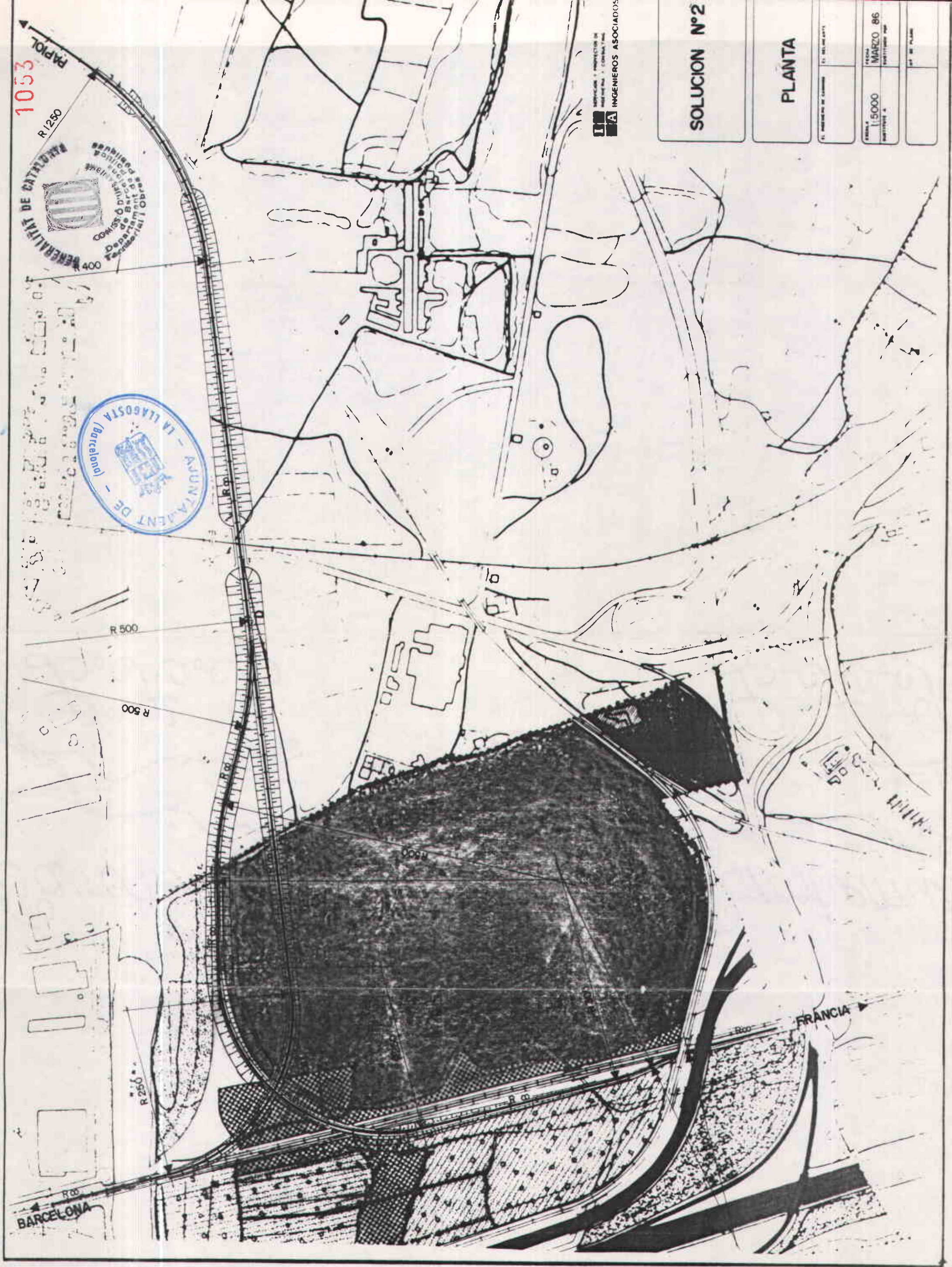


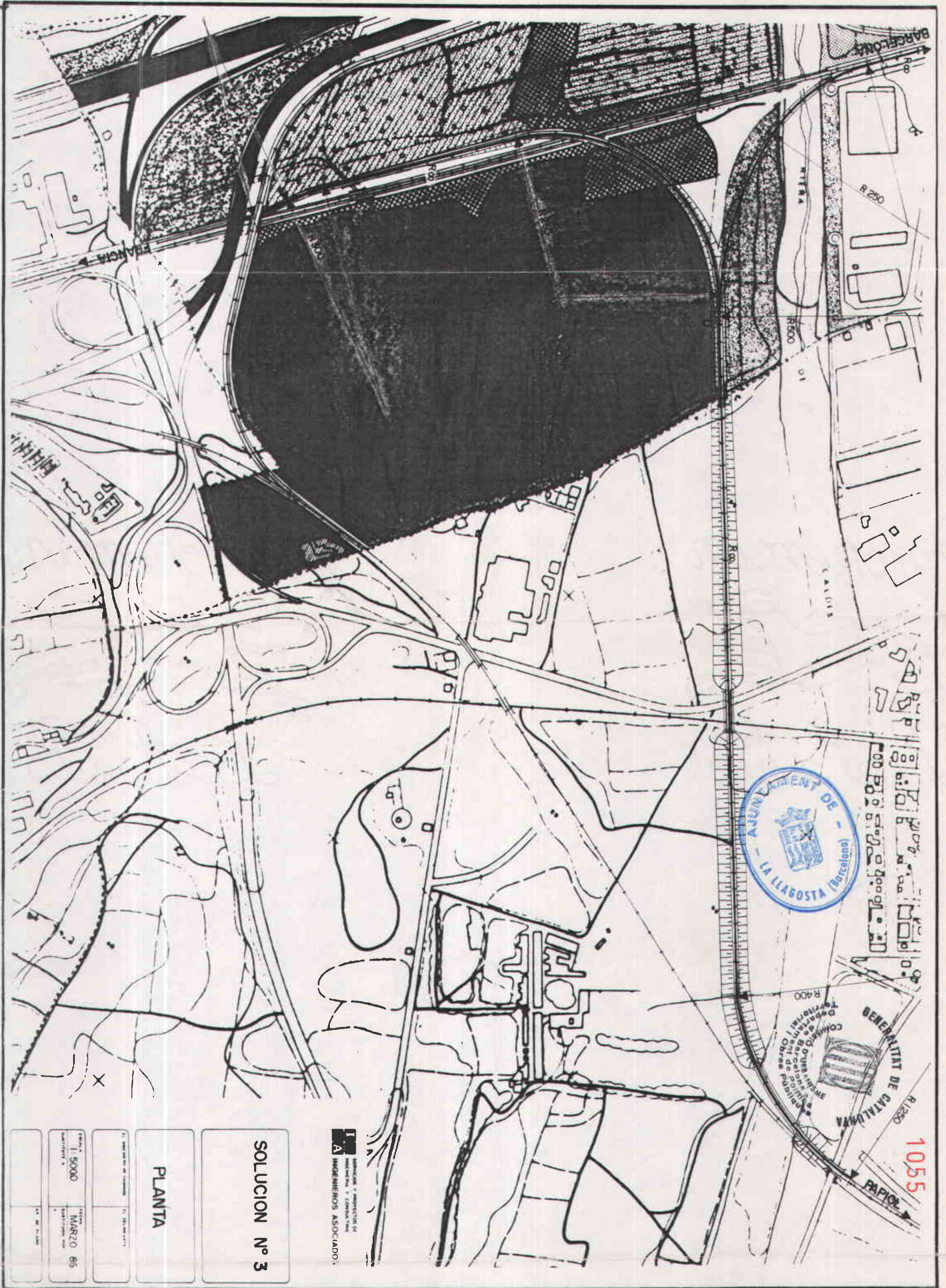
LA INGENIEROS ASOCIADOS

SOLUCION Nº 2

PLANTA

EL INGENIERO DE OBRAS	EL INGENIERO DE CARRETERAS
ESCALA 1:5000	FECHA MARZO 86
PROYECTO 4	PROYECTO 4
PLAN DE PLANTA	PLAN DE PLANTA






 AJUNTAMENT DE -
 LA LLAGOSTA (Barcelona)

GENERALITAT DE CATALUNYA
 Departament de Barcelona
 Comissió d'Urbanisme Territorial i Obres
 R400

1055

RAPICÓ


 ICA INGENIEROS ASOCIADOS

SOLUCION Nº 3

PLANTA

Escala: 1:5000	Fecha: MARZO 85
Proyecto de:	Construcción de: